

de los Tribunales Superiores que por la ley  
 se ha de pagar pertenecientes a los Corregidores  
 qualquiera de los Capitulares que la pida para  
 su inspeccion antes de su probacion y que en ella  
 se en el estado se entienda al bene de D. J. M.  
 las de que se trata; C. Suboro se le be adibido C. de  
 lo decretado en el acuerdo en el anterior Ayuntamiento.  
 El Senor D. Joseph Carrero D. de confirmacion  
 con el voto del Senor D. Pablo Salazar  
 El Senor D. Andres de Quereda D. de que su  
 voto se suspende hasta el estado de la  
 Real orden de S. M. de la Real orden de  
 El D. J. de Quereda D. de que aunque en el ayun-  
 tamiento anterior se dio voto al Senor D. J. M.  
 para que se le suspenda en las que se trata  
 pero que por ignorancia de la Real orden de  
 S. M. y p. Suboracion que la se suspende de voto en  
 este contenido  
 El Senor D. Juan de Quereda D. de confirmacion con el  
 voto del Senor D. Juan Pablo Salazar  
 El D. J. de Quereda D. de confirmacion con el  
 voto del Senor D. Juan de Quereda  
 El Senor D. Juan Joseph de Quereda D. de confir-  
 macion con el voto dado por el Senor D. Andres de  
 Quereda  
 El Senor D. Joseph Melgarejo D. de que se le  
 se le suspenda de las que se trata y de las que se  
 le pide por el mismo  
 El Senor Juan de Quereda D. de que se le  
 da el voto que concurre a este Ayuntamiento